

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por los Artículos 28, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 30 numeral 9 del Acuerdo del Consejo Superior 005 de 2005 (Estatuto General) y los Artículos 29 y 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Programa de Medicina de la Universidad del Quindío obtuvo el registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación No. 3154 del 16 de Junio de 2006 y acreditación de alta calidad según Resolución No. 6672 del 30 de Octubre de 2006.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 2772 de Noviembre 13 de 2003, por la cual definió las características específicas de calidad para los programas de formación profesional en pregrado en Medicina.

Que con base en lo anterior el Consejo Académico aprobó la reforma al currículo del Programa de Medicina mediante Acuerdo No. 0032 del 20 de diciembre de 2004.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria de Mayo 13 de 2010, Acta No. 10 avaló la reforma a la estructura del Plan de Estudios del Programa de Medicina, propuesta y aprobada en el Consejo Curricular del Programa de Medicina en sesión de abril 29 de 2010, luego de una revisión del citado Acuerdo y de las inconsistencias con su implementación en el sistema Academusoft.

Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 4 de agosto de 2010, después de analizar y estudiar la reforma en la estructura del Plan de Estudios del Programa de Medicina y el cumplimiento del Acuerdo 018 de 2003, determinó aprobarla.

Que por lo anteriormente expuesto.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la reforma al Plan de estudios del Programa de Medicina metodología presencial, código SNIES 831, registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación No. 3154 del 16 de Junio de*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA

2006 y acreditación de alta calidad según Resolución No. 6672 del 30 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la siguiente estructura del plan de estudios para el Programa de Medicina de la Universidad del Quindío, con sus respectivos créditos académicos, en correspondencia con la política académica curricular de la Universidad y el propósito fundamental y los perfiles profesional y ocupacional del mismo:

ESTRUCTURA CURRICULAR	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	No. de Créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	89
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	124
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	6
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	8
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	2*
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	5
TOTAL CRÉDITOS	234

* Los créditos correspondientes a las actividades Académicas Obligatorias Institucionales Medio Ambiente (3), Creatividad Empresarial (2) e Investigación (3) se encuentran incluidos en los espacios académicos: Salud Social I, Organización y Prestación de Servicios de Salud e Investigación respectivamente y se homologan al aprobar el espacio correspondiente.

PARÁGRAFO 1º: La estructura específica del Plan de Estudios, según actividades y espacios académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Médico, es la que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. de Créditos
NUTRICIÓN Y METABOLISMO PROCESOS	10
PSICOLOGÍA MÉDICA	2
CONCEPTOS Y METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN SEMILLERO I	1
SALUD SOCIAL I - MEDIO AMBIENTE	3
NUTRICIÓN Y METABOLISMO INTERVENCIÓN	9
SALUD SOCIAL II	3
NÚCLEO INTEGRADOR I	1
RESPIRACIÓN Y CIRCULACIÓN PROCESOS	10

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA

ESTRATEGIA EPIDEMIOLOGICA	1
RESPIRACIÓN Y CIRCULACIÓN INTERVENCIÓN	9
INFORMÁTICA MÉDICA	1
NÚCLEO INTEGRADOR II	1
BIOMETRÍA	2
URINARIO, REPRODUCCIÓN, SEXUALIDAD Y HERENCIA	10
FUNDAMENTACIÓN EN TOMA DE DECISIONES EN INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA	1
INVESTIGACIÓN SEMILLERO II	2
EPIDEMIOLOGÍA ESPECÍFICA	1
NUCLEO INTEGRADOR III	1
NEURO SENTIDOS Y ENDOCRINO	7
MOVIMIENTO Y POSTURA	7
SALUD OCUPACIONAL	2
NUCLEO INTEGRADOR IV	3
FUNDAMENTOS EN ADMINISTRACIÓN	1
FUNDAMENTACION EN TOMA DE DECISIONES EN CLÍNICAS	1
TOTAL CRÉDITOS	89

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. De Créditos
CLINICA PSIQUIATRICA	6
SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	15
INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA I	1
ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - CREATIVIDAD EMPRESARIAL	2
BIOÉTICA DE PEDIATRIA	1
SALUD DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR	15
BIOÉTICA DE MEDICINA INTERNA	1
INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA II	1
SALUD DEL ADULTO CON ENFASIS EN PROBLEMAS QUIRURGICOS	15
MEDICINA LEGAL	1
SALUD DE LA MUJER	12
UROLOGÍA	3
OBSERVATORIO DE BIOÉTICA	1
INTERNADO I	30
INTERNADO II	20

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA

TOTAL CRÉDITOS	124
-----------------------	------------

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. de Créditos
<i>ELECTIVA EN SALUD PUBLICA</i>	2
<i>LINEA DE PROFUNDIZACIÓN I</i>	2
<i>LINEA DE PROFUNDIZACIÓN II</i>	2
TOTAL CRÉDITOS	6

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. De Créditos
<i>CONSTITUCIÓN POLÍTICA</i>	2
<i>PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO</i>	4
<i>DEPORTE FORMATIVO</i>	2
<i>ÉTICA PROFESIONAL*</i>	-
TOTAL CRÉDITOS	8

**El componente de Bioética del Programa de Medicina incluye y excede los contenidos y créditos (3) exigidos para la Ética Profesional en la Universidad del Quindío, por lo tanto se homologará con esta asignatura obligatoria.*

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. De Créditos
<i>MEDIO AMBIENTE**</i>	-
<i>PROFICIENCIA EN ESPAÑOL</i>	2
<i>CREATIVIDAD EMPRESARIAL***</i>	-
<i>FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN****</i>	-
TOTAL CRÉDITOS	2

***El espacio académico Salud Social I del Programa de Medicina incluye los contenidos y créditos exigidos para Medio Ambiente (3) en la Universidad del Quindío, por lo tanto se homologará con este espacio obligatorio*

**** El espacio académico Organización y Prestación de Servicios de Salud del Programa de Medicina incluye los contenidos exigidos para Creatividad Empresarial (2 créditos), por lo tanto se homologará con este espacio obligatorio.*

*****El componente investigativo del Programa de Medicina incluye y excede los contenidos y créditos (3) exigidos para Fundamentación en Investigación en la Universidad del Quindío, por lo tanto se homologará con este espacio académico obligatorio.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE MEDICINA

ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	
ESPACIO ACADÉMICO	No. De Créditos
ELECTIVA COMPLEMENTARIA I	3
ELECTIVA COMPLEMENTARIA II	2
TOTAL CRÉDITOS	5

PARÁGRAFO 2º: La distribución de espacios académicos por periodos, con sus respectivos prerrequisitos será la siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD*	NOMBRE DEL ESPACIO ACADÉMICO	CODIGO	REQUISITO	CREDITOS
Periodo 1				
A.A.B	NUTRICION Y METABOLISMO PROCESOS	150210101	Ninguno	10
A.A.B	PSICOLOGÍA MÉDICA	150210102	Ninguno	2
A.A.B	SALUD SOCIAL I – MEDIO AMBIENTE	150210103	Ninguno	3
A.A.B	CONCEPTOS Y METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN SEMILLERO I	150210402	Ninguno	1
Total				16
Periodo 2				
A.A.B	NUTRICIÓN Y METABOLISMO INTERVENCIÓN	150210201	150210101	9
A.A.B	SALUD SOCIAL II	150210202	150210103	3
A.A.B	NÚCLEO INTEGRADOR I	150210203	150210101	1
A.O.L	PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO I	160060004	Ninguno	2
A.O.I	PROFICIENCIA EN ESPANOL	160050004	Ninguno	2
Total				17
Periodo 3				
A.A.B	RESPIRACION Y CIRCULACIÓN PROCESOS	150210301	150210201	10
A.A.B	ESTRATEGIA EPIDEMIOLOGICA	150210302	150210202	1
A.O.L	INGLÉS II	150210304	160060004	2
A.E.P	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	150240504	Ninguno	2
A.O.L	DEPORTE FORMATIVO	160060002	Ninguno	2
Total				17
Periodo 4				
A.A.B	RESPIRACION Y CIRCULACIÓN INTERVENCIÓN	150210401	150210301	9
A.A.B	INFORMÁTICA MEDICA	150210403	150210302	1
A.A.B	NÚCLEO INTEGRADOR II	150210303	150210301 150210203	1

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE MEDICINA

A.A.B	BIOMETRÍA	150210104	150210302	2
A.O.L	CONSTITUCION POLITICA	140060001	Ninguno	2
A.E.P	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	150240604	150240504	2
Total				17
Periodo 5				
A.A.B	URINARIO Y REPRODUCCIÓN	150210501	150210201	10
A.A.B	NÚCLEO INTEGRADOR III	150210503	150210203 150210201	1
A.A.B	FUNDAMENTACIÓN EN TOMA DE DECISIONES EN INVESTIGACIÓN CIENCIA Y BIOTECNOLOGÍA	150270505	150210201	1
A.A.B	INVESTIGACIÓN SEMILLERO II	150270504	150210201 150210402	2
A.A.B	EPIDEMIOLOGIA ESPECÍFICA	150210502	150210302 150210104 150210403	1
Total				15

TIPO DE ACTIVIDAD*	NOMBRE DEL ESPACIO ACADÉMICO	CODIGO	REQUISITO	CREDITOS
Periodo 6				
A.A.B	NEURO, SENTIDOS Y ENDOCRINO	150210602	150210201	7
A.A.B	MOVIMIENTO Y POSTURA	150210601	150210201	7
A.A.B	SALUD OCUPACIONAL	150210603	150210502	2
A.E.C	ELECTIVA COMPLEMENTARIA		Ninguno	2
Total				18
Periodo 7				
A.A.P	CLINICA PSIQUIATRICA	150220703	150210102 150210401 150210501 150210602 150210601 150210503	6
A.A.B	NUCLEO INTEGRADOR IV	150210303	150210102 150210401 150210501 150210602 150210601 150210503	3
A.A.B	FUNDAMENTOS EN ADMINISTRACIÓN	150270701	150210603	1
A.E.C	ELECTIVA COMPLEMENTARIA		Ninguno	3
A.A.B	FUNDAMENTACIÓN EN TOMA DE DECISIONES EN CLÍNICAS	150270803	150270505	1
Total				14

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE MEDICINA

Periodo 8				
A.A.P	SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	150220801	150270803 150220703 150210303 150240604 150270701	15
A.A.P	INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA I	150220802	150270504 150270505 150210502	1
A.A.P	ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - CREATIVIDAD EMPRESARIAL	150271101	150270701	2
A.A.P	BIOÉTICA DE PEDIATRIA	Por asignar	150270803	1
Total				19
Periodo 9				
A.A.P	SALUD DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR	150220901	150270803 150220703 150210303 150240604 150270701	15
A.A.P	BIOÉTICA DE MEDICINA INTERNA	Por asignar	150270803	1
A.E.P	ELECTIVA EN SALUD PUBLICA	150240702	150271101	2
A.A.P	INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA II	150220902	150220802	1
Total				19
Periodo 10				
A.A.P	SALUD DEL ADULTO CON PROBLEMAS QUIRURGICOS	150221001	150220901 150220801	15
A.A.P	MEDICINA LEGAL	150221002	150220901 150220801	1
Total				16
Periodo 11				
A.A.P	SALUD DE LA MUJER	150221101	150220901 150220801	12
A.A.P	UROLOGÍA	Por asignar	150220901 150220801	3
A.A.P	OBSERVATORIO DE BIOÉTICA	Por asignar	Bioética de Medicina Interna Bioética de Pediatría	1
Total				16
Tipo de Actividad *	NOMBRE DEL ESPACIO ACADÉMICO	CODIGO	REQUISITO	CREDITOS
Periodo 12-13				
A.A.P	INTERNADO I	150221102	160050004 150210304 160060002 140060001	30**

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.010
Agosto 04 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA

			150240604 150240702 150220902 150221002 150221101 150221001 ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS OBSERVATORIO DE BIOÉTICA UROLOGÍA	
A.A.P	INTERNADO II	150221201	150221102	20
Total				50

**AAB: Actividad Académica Básica; AAP: Actividad Académica Profesional; AOL: Actividad Obligatoria de Ley; AOI: Actividad Obligatoria Institucional; AEC: Actividad Electiva Complementaria; AEP: Actividad Electiva Profesional.*
*** Se aclara que el Internado Rotatorio es, a nivel nacional e internacional, un espacio académico práctico con duración de un año, en el cual en promedio, un crédito equivale a una semana de actividades, por lo tanto el Internado I excede el número de créditos máximo sugerido para registrar por período académico en la Universidad.*

ARTÍCULO TERCERO: *El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo Curricular y la Dirección del Programa de Medicina, administrarán la ejecución y evaluación del currículo, según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo Consejo Académico No. 0032 del 20 de diciembre de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 04 días del mes de Agosto de 2010

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Dr. Bayron Manuel Ruíz Hoyos
Director Programa de Medicina.

Revisó: Rocío Stella Suarez Román
Asesora Unidad Curricular.

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico.